

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01060 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela).

En atención a la comunicación telefónica sostenida por uno de los empleados del Juzgado con el cuidador de la accionante TERESA SANTANILLA CALDERÓN, quien manifestó que no se ha entregado la silla de ruedas, los medicamentos e implementos de aseo ordenados por el médico tratante, se requiere a la señora IRMA CAROLINA PINZON RIBERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 32790263 obrando en calidad de Administrador Principal, y al señor JUAN GONZALO LÓPEZ CASAS identificado con cedula de ciudadanía No. 18501764 en calidad de Representante Legal de SALUD TOTAL EPS-S S.A., para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas acredite el cumplimiento de la sentencia adiada 23 de septiembre de 2022, referente a:

1. Entrega de la SILLA DE RUEDAS SEMI-ACTIVA SOBRE MEDIDAS, teniendo en cuenta que la contestación del 1 de diciembre de 2022 se indicó que esta se efectuaría el día 28 del mismo mes y año.
2. Entrega de los elementos de aseo pañales desechables, y guantes de látex (en la cantidad y dosificación indicados por el galeno tratante), teniendo en cuenta que la paciente es un adulto mayor que no se puede movilizar, y no cuenta con una persona que pueda recogerlos en farmacia.
3. Entrega de los medicamentos denominados hidromorfona, buprenorfina, furosemida, y losartan, teniendo en cuenta que la paciente es un adulto mayor que no se puede movilizar, y no cuenta con una persona que pueda recogerlos en farmacia. **Ofíciense.**

Por otro lado, se solicita al señor Personero Distrital, Procurador General de la Nación, y a la Superintendencia Nacional de Salud que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación exijan a la señora IRMA CAROLINA PINZON RIBERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 32790263 obrando en calidad de Administrador Principal, y al señor JUAN GONZALO LÓPEZ CASAS identificado con cedula de ciudadanía No. 18501764 en calidad de Representante Legal de SALUD TOTAL, dar cumplimiento a la orden impartida en sentencia del 23 de septiembre de 2022, mediante la cual se ordenó: la evaluación por parte del médico tratante a fin de determinar la procedencia de los servicios de ambulancia, silla de ruedas, cama médica, y servicio de enfermería, asignación de consulta por neurología, y entrega de los medicamentos denominados hidromorfona, buprenorfina, furosemida, y losartan, y los elementos de aseo pañales desechables, y guantes de látex. **Ofíciense.**

Finalmente, a efectos de establecer las acciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela se vincula al presente tramite incidental a AUDIFARMA, para que se sirva informar al Despacho sobre la

entrega a domicilio de pañales desechables, guantes de látex, hidromorfona, buprenorfina, furosemida, y lozartan a favor de la señora TERESA SANTANILLA CALDERON. De igual forma se vincula a la FUNDACIÓN CIERC, para que se sirva indicar la fecha en la que entregara la SILLA DE RUEDAS SEMI-ACTIVA SOBRE MEDIDAS a favor de la actora. Se concede el termino de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído. **Ofíciense.**

Por secretaria remítase al correo de las referidas entidades el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTÍFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338f9dd97ef45ed88dd008447db9e447e7dec406f60959e99cec126ea0096982**

Documento generado en 26/01/2023 07:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>